

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50	ptas.
Seis meses.....	9'10	>
Tres id.....	4'90	>

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil).— Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.— (Real orden de 6 de Abril de 1839).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20	ptas.
Seis meses.....	10'65	>
Tres id.....	6	>

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.^a Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 11.7)

Gobierno Civil

En la Gaceta del 26 de los corrientes se publica la Real orden de 24 del actual siguiente:

«Ilmo. Sr.: Debiendo celebrarse en esta Corte, de Septiembre á Noviembre del corriente año, una Exposición internacional de Higiene, Artes, Oficios y Manufacturas, cuyo patronato ha aceptado el Gobierno, dándole casi carácter oficial por Real orden de 14 de Enero del presente año, y en vista de la importancia, interés y utilidad que dicha Exposición puede tener;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se recomiende la concurrencia á ella á las Cámaras oficiales de Comercio y Navegación, Sociedades y entidades industriales interesadas, las cuales pueden dirigirse al Comisario general de dicha Exposición, D. Alfredo de Corradi, Comandante de Artillería, Conde de Aranda, 8, para cuantas informaciones crean necesarias.»

Lo que se hace público á fin de que los Sres. Alcaldes de esta provincia notifiquen á todas la entidades la importancia de la Exposición de referencia.

Burgos 29 de Abril de 1907.

EL GOBERNADOR,
José María Caballero.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Datos referentes á las elecciones de Diputados á Cortes, verificadas el día 21 del corriente, que se han recibido en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la vigente ley Electoral.

Distrito electoral de Aranda de Duero.

CANDIDATOS	Número de votos obtenidos.
<i>Fuentelcesped. — Sección de Ricaposa.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	71
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	39
<i>Idem.—Sección de la Plaza.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	82
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	26
<i>Haza.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	51
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	4
<i>Brazacorta.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	52
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	27
<i>Peñalba de Castro.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	51
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	30
<i>Fuentemolinos.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	42
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	36
<i>Fuentenebro.—Sección de la Casa Consistorial</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	41
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	38
<i>Idem.—Sección de la Escuela de niños.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	75
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	52
<i>Guzmán.</i>	
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	89
D. Santos Arias de Miranda...	62
<i>Santa Cruz de la Salceda.—Sección del Ayuntamiento.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	63
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	26
<i>Idem.—Sección de la Escuela de niños.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	39
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	36
<i>Gumiel del Mercado.—Sección de San Pedro.</i>	
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	129
D. Santos Arias de Miranda...	53

Idem.—Sección de Santa Maria.

D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	119
D. Santos Arias de Miranda...	66
<i>Peñaranda de Duero.—Primer distrito.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	91
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	19
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	119
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	30
<i>Arandilla.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	46
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	32
<i>Zazuar.—Primer distrito.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	66
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	13
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	41
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	17
<i>Coruña del Conde.</i>	
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	67
D. Santos Arias de Miranda...	40
<i>Olmedillo.—Primer distrito.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	51
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	37
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	63
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	47
<i>Villaescusa de Roa.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	56
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	18
<i>Fuentecén.—Primer distrito.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	75
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	52
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	72
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	36
<i>Villalba de Duero.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	70
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	45
<i>Fresnillo de las Dueñas.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	77
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	34
<i>Valdeande.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	56
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	43
<i>Villovela de Esqueva.</i>	
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	62
D. Santos Arias de Miranda...	58
<i>Fuentelisendo.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	61
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	44
<i>Nava de Roa.—Primer distrito.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	57
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	20

Idem.—Segundo distrito.

D. Santos Arias de Miranda...	62
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	19
<i>San Martin de Rubiales.—Sección del Pósito.</i>	
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	43
D. Santos Arias de Miranda...	32
<i>Idem.—Sección del Ayuntamiento.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	48
D. Eugenio Piñerúa Alonso...	37
<i>La Horra.—Sección de la Escuela de niños.</i>	
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	92
D. Santos Arias de Miranda...	38
<i>Idem.—Sección de la Casa Consistorial.</i>	
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	97
D. Santos Arias de Miranda...	33
<i>La Cueva de Roa.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	36
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	30
<i>Quintanamavirgo.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	74
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	26
<i>Berlangas.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	50
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	25
<i>Boada de Roa.</i>	
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	51
D. Santos Arias de Miranda...	32
<i>Valcavado de Roa.</i>	
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	26
D. Santos Arias de Miranda...	20
<i>Pedrosa de Duero.</i>	
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	51
D. Santos Arias de Miranda...	28
<i>Mambrilla de Castrejón.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	89
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	20
<i>Anguix.</i>	
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	58
D. Santos Arias de Miranda...	39
<i>Valdezate.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	122
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	57
<i>San Juan del Monte.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	115
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	28
<i>Tubilla del Lago.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	52
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	42
<i>Quintana del Pidio.—Sección de la Casa Consistorial.</i>	
D. Santos Arias de Miranda...	62
D. Eugenio Piñerúa Alvarez...	11

Idem.—Sección de la Escuela de niños.
D. Santos Arias de Miranda... 55
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 13

Castrillo de la Vega.—Primer distrito.
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 67
D. Santos Arias de Miranda... 53

Idem.—Segundo distrito.
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 62
D. Santos Arias de Miranda... 49

Sotillo de la Ribera.—Primer distrito
D. Santos Arias de Miranda... 81
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 48

Idem.—Segundo distrito.
D. Santos Arias de Miranda... 76
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 75

Roa.—Sección de la Escuela.
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 201
D. Santos Arias de Miranda... 95

Idem.—Sección del Ayuntamiento.
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 179
D. Santos Arias de Miranda... 88

Caleruega.
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 84
D. Santos Arias de Miranda... 63

Fuentespina.
D. Santos Arias de Miranda... 133
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 17

Gumiel de Hizán.—Sección de la Sala Capitular.
D. Santos Arias de Miranda... 134
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 95

Idem.—Sección de la antigua Escuela.
D. Santos Arias de Miranda... 118
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 113

Hontangas.
D. Santos Arias de Miranda... 64
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 50

La Vid y barrios.
D. Santos Arias de Miranda... 77
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 20

Milagros.
D. Santos Arias de Miranda... 118
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 30

Baños de Valdearados.—Primer distrito.
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 63
D. Santos Arias de Miranda... 56

Idem.—Segundo distrito.
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 63
D. Santos Arias de Miranda... 47

Torregalindo.
D. Santos Arias de Miranda... 55
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 23

Adrada de Haza.
D. Santos Arias de Miranda... 77
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 67

Moradillo de Roa.
D. Santos Arias de Miranda... 127
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 35

Vadocondes.—Sección de la Cusa Consistorial.
D. Santos Arias de Miranda... 49
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 29

Idem.—Sección de la Escuela de niños.
D. Santos Arias de Miranda... 56
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 37

Quemada.
D. Santos Arias de Miranda... 63
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 59

Aranda de Duero.—Sección de la Torre.
D. Santos Arias de Miranda... 271
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 94

Idem.—Sección de la Costanilla.
D. Santos Arias de Miranda... 227
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 107

Idem.—Sección del Palacio.
D. Santos Arias de Miranda... 175
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 106

Villanueva de Gumiel.
D. Santos Arias de Miranda... 84
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 44

Hoyales de Roa.
D. Santos Arias de Miranda... 125
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 21

Campillo de Aranda.
D. Santos Arias de Miranda... 89
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 52

La Sequera de Haza.
D. Santos Arias de Miranda... 47
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 22

Hontoria de Valdearados.
D. Santos Arias de Miranda... 61
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 48

Pardilla.
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 42
D. Santos Arias de Miranda... 40

Oquillas.
D. Santos Arias de Miranda... 26
D. Eugenio Piñerúa Alvarez... 24

Distrito electoral de Salas de los Infantes.

CANDIDATOS	Votos obtenidos.
<i>Santa María de Mercadillo.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	37
D. José Fournier Franco.....	31
<i>Pineda Trasmonte.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	48
D. José Fournier Franco.....	34
<i>Ciruelos de Cervera.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	74
D. José Fournier Franco.....	15
<i>Valle de Valdelaguna.—Primer distrito.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	87
D. José Fournier Franco.....	24
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	125
D. José Fournier Franco.....	13
<i>Palacios de la Sierra.—Primer distrito.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	80
D. José Fournier Franco.....	34
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	67
D. José Fournier Franco.....	24
<i>Riocavado.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	86
D. José Fournier Franco.....	6
<i>Pinilla de los Barruecos.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	67
D. José Fournier Franco.....	24
<i>Neila.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	150
<i>Rabanera del Pinar.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	61
D. José Fournier Franco.....	41
<i>Santo Domingo de Silos.—Sección de la Villa.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	60
D. José Fournier Franco.....	25
<i>Idem.—Sección de las Aldeas.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	66
D. José Fournier Franco.....	27
<i>Hinojar del Rey.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	56
D. José Fournier Franco.....	30
<i>La Gallega.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	57
D. José Fournier Franco.....	13
<i>Quintanar de la Sierra.—Primer distrito.</i>	
D. José Fournier Franco.....	76
D. Carlos González Rothwoss..	41
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	73
D. José Fournier Franco.....	49
<i>Mamolar.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	73
D. José Fournier Franco.....	14

Jaramillo Quemado.
D. Carlos González Rothwoss.. 61
D. José Fournier Franco..... 4

Cabezón de la Sierra.
D. Carlos González Rothwoss.. 70

Arauzo de Salce.
D. Carlos González Rothwoss.. 119
D. José Fournier Franco..... 11

Vilviestre del Pinar.
D. Carlos González Rothwoss.. 74
D. José Fournier Franco..... 30

Quintanarrraya.
D. Carlos González Rothwoss.. 50
D. José Fournier Franco..... 16

Tordueles.
D. Carlos González Rothwoss.. 66
D. José Fournier Franco..... 27

Santibañez del Val.
D. Carlos González Rothwoss.. 37
D. José Fournier Franco..... 4

Retuerta.
D. Carlos González Rothwoss.. 66
D. José Fournier Franco..... 15

Mecerreyes.—Primer distrito.
D. Carlos González Rothwoss.. 74
D. José Fournier Franco..... 8

Idem.—Segundo distrito.
D. Carlos González Rothwoss.. 80
D. José Fournier Franco..... 8

Puentedura.
D. Carlos González Rothwoss.. 90
D. José Fournier Franco..... 2

Espinosa de Cervera.
D. Carlos González Rothwoss.. 34
D. José Fournier Franco..... 16

Covarrubias.—Primer distrito.
D. Carlos González Rothwoss.. 105
D. José Fournier Franco..... 49

Idem.—Segundo distrito.
D. Carlos González Rothwoss.. 88
D. José Fournier Franco..... 45

Villoruebo.
D. Carlos González Rothwoss.. 81
D. José Fournier Franco..... 15

Villanueva de Carazo.
D. Carlos González Rothwoss.. 50
D. José Fournier Franco..... 5

Vizcainos.
D. Carlos González Rothwoss.. 33
D. José Fournier Franco..... 1

Villaespaña.
D. Carlos González Rothwoss.. 50
D. José Fournier Franco..... 11

Salas de los Infantes.—Primer distrito.
D. Carlos González Rothwoss.. 120
D. José Fournier Franco..... 11

Idem.—Segundo distrito.
D. Carlos González Rothwoss.. 77
D. José Fournier Franco..... 17

San Millán de Lara.
D. Carlos González Rothwoss.. 115

La Revilla y Haedo.
D. Carlos González Rothwoss.. 96
D. José Fournier Franco..... 14

Quintanarrraya.
D. Carlos González Rothwoss.. 39
D. José Fournier Franco..... 11

Pinilla de los Moros.
D. Carlos González Rothwoss.. 44
D. José Fournier Franco..... 18

Mambrillas de Lara.
D. Carlos González Rothwoss.. 96
D. José Fournier Franco..... 14

Monterrubio.
D. Carlos González Rothwoss.. 37
D. José Fournier Franco..... 8

Monasterio de la Sierra.
D. Carlos González Rothwoss.. 52
D. José Fournier Franco..... 10

Moncalvillo.
D. Carlos González Rothwoss.. 113

Jaramillo de la Fuente.
D. Carlos González Rothwoss.. 75
D. José Fournier Franco..... 23

Jurisdicción de Lara.
D. José Fournier Franco..... 61
D. Carlos González Rothwoss.. 37

Hoyuelos de la Sierra.
D. Carlos González Rothwoss.. 33
D. José Fournier Franco..... 1

Hortigüela.
D. Carlos González Rothwoss.. 48
D. José Fournier Franco..... 12

Cascajares de la Sierra.
D. Carlos González Rothwoss.. 25

Campolara.
D. José Fournier Franco..... 33
D. Carlos González Rothwoss.. 23

Contreras.
D. Carlos González Rothwoss.. 86
D. José Fournier Franco..... 24

Carazo.
D. Carlos González Rothwoss.. 46
D. José Fournier Franco..... 2

Castrillo de la Reina.—Primer distrito.
D. Carlos González Rothwoss.. 75
D. José Fournier Franco..... 10

Idem.—Segundo distrito.
D. Carlos González Rothwoss.. 66
D. José Fournier Franco..... 5

Castrovido.
D. Carlos González Rothwoss.. 63
D. José Fournier Franco..... 12

Canicosa.—Sección de la Casa Ayuntamiento.
D. Carlos González Rothwoss.. 72
D. José Fournier Franco..... 19

Idem.—Sección de la Escuela de niños
D. Carlos González Rothwoss.. 58
D. José Fournier Franco..... 21

Barbadillo del Pez.
D. Carlos González Rothwoss.. 79
D. José Fournier Franco..... 10

Barbadillo del Mercado.
D. Carlos González Rothwoss.. 126
D. José Fournier Franco..... 28

Barbadillo de Herreros.
D. Carlos González Rothwoss.. 120
D. José Fournier Franco..... 22

Hacinas.
D. Carlos González Rothwoss.. 84
D. José Fournier Franco..... 9

Revilla Cabriada.
D. Carlos González Rothwoss.. 45
D. José Fournier Franco..... 14

Quintanilla del Agua.—Primer distrito.
D. Carlos González Rothwoss.. 123

Idem.—Segundo distrito.
D. Carlos González Rothwoss.. 63

Quintanilla del Coco.
D. Carlos González Rothwoss.. 53
D. José Fournier Franco..... 11

Nebreda.
D. Carlos González Rothwoss.. 49
D. José Fournier Franco..... 24

Cilleruelo de Abajo.
D. Carlos González Rothwoss.. 77
D. José Fournier Franco..... 4

Cilleruelo de Arriba.
D. Carlos González Rothwoss.. 46
D. José Fournier Franco..... 30

Pinilla Trasmonte.
D. Carlos González Rothwoss.. 102
D. José Fournier Franco..... 23

Cebrecos.
D. Carlos González Rothwoss.. 29
D. José Fournier Franco..... 20

Castrillo Solarana.
D. Carlos González Rothwoss.. 51
D. José Fournier Franco..... 2

Cuevas de San Clemente.

D. Carlos González Rothwoss..	55
D. José Fournier Franco.....	6
<i>Huerta del Rey.—Primer distrito.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	107
D. José Fournier Franco.....	14
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	65
D. José Fournier Franco.....	7
<i>Hontoria del Pinar.—Primer distrito.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	104
D. José Fournier Franco.....	33
<i>Idem.—Segundo distrito.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	75
D. José Fournier Franco.....	23
<i>Arauzo de Miel.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	125
D. José Fournier Franco.....	13
<i>Tejada.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	33
D. José Fournier Franco.....	22
<i>Bahabón de Esqueva.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	55
D. José Fournier Franco.....	21
<i>Solarana.</i>	
D. Carlos González Rothwoss..	46
D. José Fournier Franco.....	23

Delegación de Hacienda

DEUDA PÚBLICA

Venciendo en 15 de Mayo de 1907 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 24 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900 y 1902; los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 16 de los corrientes y el cuarto trimestre del cupón número 4, correspondiente á las carpetas provisionales de la misma deuda emitidas con arreglo al Real decreto de 15 de Abril de 1906; la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de cupones y títulos amortizados de la deuda amortizable al 5 por 100 se efectuará en las facturas que facilitará gratis la Intervención de Hacienda, cuidando al extender las mencionadas facturas que se verifique por numeración correlativa de menor á mayor, entregando á los presentadores como resguardo el resumen talonario que las mismas contienen, el cual será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta capital.

2.ª Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego, y también las en que por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado

la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones, sin incluir en ellas más que una sola serie.

3.ª Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de la oficina interventora, que ha tenido efecto la comprobación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

4.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso,» fecha y firma del presentador y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

5.ª Los cupones han de presentarse con facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas, y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

Esta Delegación de Hacienda recomienda á los presentadores de dicha clase de valores tengan muy en cuenta las referidas advertencias, á fin de que la extensión de las mencionadas facturas se ajuste estrictamente á lo preceptuado, con lo cual el servicio se realizará con las mayores facilidades y se evitará el retraso del pago de los valores que representan los indicados documentos.

Burgos 26 de Abril de 1907.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero.

D. Isidoro Diez-Canseco Cadórniga, Juez de instrucción de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de las costas que adeuda Ruperto Nuñez y Hergueta, vecino de esta villa, con motivo de la causa que se le siguió sobre lesiones, se le embargaron los bienes siguientes:

Una viña de dos aranzadas, al pago de la Galeriola, tasada en 300 pesetas.

Una tierra viña, de media fanega y 200 cepas, á los Monjes, en 200.

Otra tierra al camino de Quintana, de una fanega, en 350.

Otra al Periquillo, de id., en id.

Una viña en la Barboja, de 400 cepas, en id.

Las anteriores fincas radican en jurisdicción de esta villa, son de la propiedad del citado Ruperto Nuñez y se sacan á pública subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de Mayo próximo, á las once de la mañana; advirtiéndole á los que quieran tomar parte en la misma que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y demás formalidades de ley, y al rematante que no existen títulos de propiedad y se conformará con un testimonio de adjudicación.

Dado en Aranda de Duero á 24 de Abril de 1907.—Isidoro Diez-Canseco.—Ante mí, Juan Baciero.

Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que el día 24 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados al procesado Gabriel Ruiz Marquina en causa que se le siguió sobre hurto de cera, cuyas fincas se hallan en término de Pesquera de Ebro y cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de instrucción de Sedano, cuyas fincas son las siguientes:

Una tierra en el sitio de las Viñas, término de Trabares, de 53 áreas, tasada en 175 pesetas.

Otra al mismo término, de 20, en 75.

Otra al término de Solana, de 15, en 35.

Otra en Fuentes, de 15, en 35.

Otra en Santiuste, de 15, en 70.

Otra en Manco, de 15, en 25.

Otra en Sobrepeña, de 15, en 25.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta con su tasación de 435 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, debiendo los licitadores venir provistos de la correspondiente cédula personal y consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin lo que no se admitirán posturas, debiendo advertir que no se hallan inscritas las fincas á nombre del procesado ni conocidamente al de otra persona; no existen títulos de propiedad de las mismas, siendo de cuenta del comprador los gastos para la adquisición, así como para el otorgamiento de la escritura, habiendo sido tasadas por los peritos nombrados por el Fiscal municipal de Pesquera de Ebro por delegación del representante del Abogado del Estado y otro nombrado por el procesado.

Dado en Villarcayo á 16 de Abril de 1907.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, José Pereda.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que el día 23 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados á Julián Barredo Velez, vecino de San Martín de Don, para hacer efectivas las costas que le fueron impuestas en causa que se le siguió sobre amenazas, cuyos bienes son como siguen:

Una casa sita en San Martín de Don, al barrio Bajero, sin número, de dos pisos y suelo, tasada en 150 pesetas.

Un sitio de casa situado en el mismo punto que la anterior, en 25.

Una casa sita en dicha villa, barrio Barrusco, sin número, en 200.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de las fincas, no admitiendo posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y se advierte que las dos primeras fincas se hallan inscritas á favor del ejecutado y gravadas á favor de la Comunidad de las Monjas de San Martín de Don, respondiendo de un préstamo de 303 pesetas, la casa de 280 y el sitio en 20 y de las responsabilidades de la anotación preventiva de embargo á que se hallan afectas, no existiendo títulos de propiedad de la finca tercera, por lo que su adquisición, así como los gastos de escritura, serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 17 de Abril de 1907.—Solutor Barrientos.—Por su mandado, José Pereda.

Requisitorias.

D. José Repullés Ronzano, Primer Teniente, segundo Ayudante del del Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del mismo cuerpo Liborio Fernández Asenjo, por la falta de presentación al acto de la concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Monasterio de Rodilla, provincia de Burgos, soltero, de 21 años, de oficio labrador, estatura un metro 600 milímetros, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Pablo, de esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta de presentación al acto de la concentración, bajo apercibi-

miento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y, caso de ser habido, le conduzcan en calidad de preso y á mi disposición á este Juzgado militar, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 22 de Abril de 1907.—José Repullés.

D. Antonio Cué y Blanco, Capitán Ayudante del quinto Regimiento Mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la Zona de Burgos destinado á este Regimiento Aniceto Neila Sánchez por la falta grave de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Neila, provincia de Burgos, hijo de Bonifacio y de Maria, soltero, de 23 años, de oficio jornalero antes de su ingreso en el servicio y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Burgos y Vizcaya, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en las oficinas del quinto Regimiento Mixto de Ingenieros de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Aniceto Neila Sánchez, y, caso de ser habido se le conducirá á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 20 de Abril de 1907. = El Capitán, Juez instructor, Antonio Cué.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Lerma.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados en el presente reemplazo los mozos alistados en este distrito municipal Evaristo Nebreda García Gómez Soto y Claudio Fernández Sancho, números 3 y 15 respectivamente del sorteo, á pesar de haber sido citados en legal forma, este

Ayuntamiento, previa formación de los oportunos expedientes, les ha declarado prófugos, conforme al art. 105 y siguientes de la ley.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento, apercibido de ser tratado con todo el rigor de la ley si no lo verifican.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de los indicados prófugos, caso de ser habidos.

Lerma 26 de Abril de 1907.—El Alcalde, Zoilo Alba.

Alcaldía de Torregalindo.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos preliminares para la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento por rústica, pecuaria y urbana en el año próximo de 1908, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito y terratenientes forasteros presenten en esta Alcaldía relaciones comprensivas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza, acompañadas de los justificantes que acrediten la traslación de dominio y el pago de derechos á la Hacienda pública, en el improrrogable término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Torregalindo 27 de Abril de 1907. = El Alcalde, Indalecio de Diego.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Hontoria del Pinar.
Villamayor de los Montes.
Escalada.
Santa Gadea del Cid.
Ameyugo.
Santovenia.
San Pedro Samuel.
Celada del Camino.
Quintanavides.
Madrigal del Monte.
Lences.
Palazuelos de la Sierra.
Baños de Valdearados.
Briviesca.
Roa.
Espinosa del Camino.
Valdelateja.
Contreras.
Nava de Roa.
Ibeas de Juarros.
Villavieja.
Hoyuelos de la Sierra.
Vitoria de Rioja.
Arauzo de Miel.

Respecto de rústica y pecuaria:
Solas de Bureba.
Grisaleña.

De rústica y urbana:
La Vid y barrios.

Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Terminadas las cuentas municipales de los años de 1905 y 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sotillo de la Ribera 24 de Abril de 1907. = El Alcalde, Evaristo Arroyo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cebrecos y Palazuelos de la Sierra respecto de las de 1906.

Alcaldía de Caleruega.

Según me participa el vecino de esta villa Victoriano Mata Obejero, el día 25 de Marzo último desapareció de la casa de D. Tomás Vadillo, Plaza Mayor, núm. 16, Burgos, donde llevaba sirviendo 14 años, su hija Pascuala Mata Martín, de 32 años de edad, estatura regular, morena, ojos negros y pelo castaño; é ignorando su paradero, se ruega á las autoridades se sirvan procurar la busca de la mencionada Pascuala, y habida que sea, entregarla á sus padres, que la reclaman.

Caleruega 17 de Abril de 1907. = El Alcalde, Matias Peña.

Anuncios Particulares

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana..	19457
Reintegros.	10205'98
Diferencia en más.	9251'02

LA RELOJERÍA

DE LUIS TORRES

LA ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍAS NÚM. 2,

se han trasladado desde el número 28 de la Plaza Mayor á los números 35 y 36 de dicha Plaza, esquina á la calle de San Lorenzo, junto al comercio de D. Joaquin Navarro.

La persona que haya recogido una burra, cerrada, pelo de rata y de alzada regular, que se extravió de esta ciudad el 26 del actual, puede dar aviso á su dueña Juliana Santa María, vecina de Castañares, quien abonará los gastos ocasionados.

Lleva un lomillo de aparejo, una manta blanca con listas encarnadas, un tapabocas viejo y una alforja vacía.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 52. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Adminis-

tración una competencia entre el Gobernador de Zamora y el Juez de instrucción de Benavente.

=Idem. Id. id. entre el Gobernador de León y la Audiencia territorial de Valladolid.

=Ministerio de Gracia y Justicia. Real decreto relativo á las habilitaciones á los Notarios para dar fe de los actos y operaciones electorales.

Núm. 53. Presidencia del Consejo de Ministros. Reales decretos declarando disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Idem. Id. declarando que no debió suscitarse una competencia entre el Gobernador de Avila y el Juez de instrucción de Arenas de San Pedro.

Idem. Id. declarando mal formada una competencia entre el Gobernador de Cáceres y el Juez de primera instancia de Montánchez.

=Comisión provincial. Extracto del acta de sus sesiones del 8 y 9 de Febrero.

Núm. 54. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Canarias y el Juez de primera instancia de Santa Cruz de la Palma.

Núm. 55. Ministerio de la Gobernación. Real orden señalando el 23 de Abril para la primera reunión semestral de las Diputaciones.

=Junta Central del Censo electoral. Circular resolviendo consultas sobre varios puntos relacionados con la aplicación de la ley electoral.

Núm. 56. Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la provincia hayan suministrado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Marzo.

Núm. 57....

Núm. 58. Ministerio de Hacienda. Real orden dictando medidas para conocer la situación de los empleados cesantes á que se refiere la ley de 19 de Julio de 1904.

Número extraordinario del día 11 de Abril. Gobierno civil. Circular dictando reglas para las elecciones de Diputados á Cortes.

Núm. 59. Ministerio de Fomento. Real decreto convocando á una Asamblea para constituir el Consejo permanente de la producción y del comercio nacional.

Núm. 60....

Núm. 61....

Núm. 62....

Núm. 63. Ministerio de la Gobernación. Real decreto relativo á la subasta para la contratación de conducción de la correspondencia por carretera.

=Idem. Real orden recordando la remisión del estado comprensivo del importe total por ingresos y gastos de los presupuestos municipales.

=Ministerio de Fomento. Real decreto incluyendo en el plan de carreteras provinciales una de Barbadillo del Pez á Barbadillo del Mercado.

Núm. 64. Comisión provincial. Extracto del acta de sus sesiones del 11, 12 y 22 de Febrero.

Núm. 65....

Núm. 66....

Núm. 67. Idem. Id. del 23.

=Comisión mixta. Id. del 6.

Núm. 68....